Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, agosto 20 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso liquidación sociedad conyugal Rad. 0245-2019 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2020)

Revisado el expediente y vencido el termino de emplazamiento, se señalará fecha y hora para la realización de la diligencia de audiencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal. La que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1º CONVOQUESE a los apoderados para que a través de audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19 concurran a la audiencia de inventarios y avalúos.

2º. Fijase el día 22 de octubre del presente año, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas.

3º.- ADVERTIR a los apoderados que actúan en el proceso, que deben asistir a la audiencia y aportar la relación de los inventarios y avalúos por escrito, los certificados de libertad y tradición actualizados de los inmuebles a inventariar (si los hubiere), constituyéndose esto en una carga procesal. Y asimismo deben aportar dentro del menor tiempo posible los correos electrónicos.

4º. ENVIESE a los apoderados en este proceso el link mediante el cual deberán unirse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ